

administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad(...). Los pliegos, en ningún caso, podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma. Excepcionalmente, aquellas entidades que necesiten cubrir con personal las plazas para labores administrativas vacantes podrán transferir al CAFAE los recursos necesarios para el financiamiento de los incentivos laborales del personal que sea contratado, de acuerdo al procedimiento legal vigente, para ocupar la plaza vacante. Finalmente, Son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por Administración de Resultados.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA con la opinión favorable de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal Externa, Área de Personal. En cumplimiento de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General N° 027 - 2015/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: contratar en la modalidad de suplencia desde el **01 de Enero al 31 de Enero del 2017**, en las plazas presupuestadas vacantes al personal que se detalla a continuación, quienes percibirán la remuneración, bonificaciones e incentivos únicos que por ley correspondan según el nivel remunerativo correspondiente:

CONTRATACIÓN EN PLAZAS PRESUPUESTADAS PARA EL MES DE ENERO DEL 2016			
N°	NOMBRE	CARGO	CONDICIÓN PLAZA
1	MERINO ESPINOSA VICTOR	MEDICO	DESIGNACIÓN
2	LACHIRA CHINGUEL CLAUDIA	MEDICO	RENUNCIA
3	SANDOVAL RENTERIA CARLOS	MEDICO	REASIGNACION
4	MONTES TORRES MOISES	MEDICO	RENUNCIA
5	VALDEZ ZAVALA MARLENI DEL SOCORRO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CAMBIO DE GRUPO
6	HUERTAS SEMINARIO JANET	TEC. ENFERMERÍA	CAMBIO DE GRUPO
7	SAUCEDO MONTERO LAURA BEATRIZ	TEC. ENFERMERÍA	CAMBIO DE GRUPO
8	-----	SECRETARIA	DESTITUCIÓN
9	FLORES RUIZ ANGEL JOSIAS	OPERADOR PAD I	DESTITUCIÓN
10	MONTOYA SANCHEZ GUILLERMO	TEC. ADMINISTRATIVO	DESIGNACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución queda resuelta automáticamente el día del término del contrato de suplencia; de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase al profesional citado en el artículo precedente para efectos de la carrera administrativa. En caso se dé por



concluida la vacancia de la plaza por designación el contrato de suplencia se tiene por resuelto en la fecha del término de la designación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el egreso que demande la presente RESOLUCIÓN se afectara a la específica del gasto 2.1.1.1.1.2; 2.1.13.11; 2.1.13.21; 2.1.13.31; 2.1.11.21, de la UNIDAD EJECUTORA 405 – Hospital Apoyo II -1 Nstra. Sra. de las Mercedes de Paita, Pliego 457 – Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Personal realice la adecuada inserción del personal contratado a la Institución dándole a conocer sus deberes y derechos en el establecimiento de salud.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SUB REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE PAITA
Dr. Arturo A. Tanaque Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG. SALUD PÚBLICA MU0244

